

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto Interlocutorio No. 390 del 03/03/2020, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante AFIANZADORA NACIONAL S.A. AFIANZA y a cargo de la parte demandada ANGELA MARIA GONZALEZ ROJAS.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho	35 reverso	\$223.654.49
TOTAL		\$223.654.49

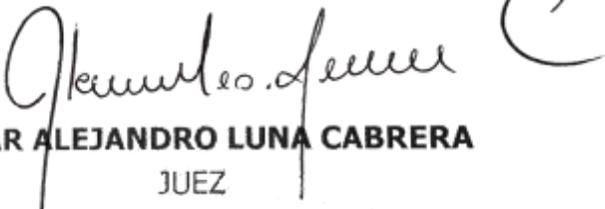
PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: AFIANZADORA NACIONAL S.A. AFIANZA
Demandado: ANGELA MARIA GONZALEZ ROJAS
Radicación: 76001400300820190085600

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaria, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ